



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES**  
**Ley N° 24074 - 11 de Enero 1985**



*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

**SESIÓN DE CONCEJO ORDINARIA**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2025-MDAV**

Aguas Verdes, 3 de febrero del 2025

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES**

**VISTO:**

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 03-2025, de fecha 3 de febrero de 2025, bajo la Presidencia del señor Alcalde **Ing. CESAR ENRIQUE CHAPOÑAN DIAZ**, actuando como Secretaria General la ABG. **CLAUDIA SILVIA CRUZ TACURI**, con la asistencia de los Regidores: **Ing. LUIS ALBERTO JUAREZ MORE**, **Abg. MARIELA DEL MERCEDES SILVA GONZALES**, señor **CARLOS ENRIQUE NOLE SALCEDO**, señora **LUZ MIRELLA CASTAÑEDA ROJAS** y señor **JUAN CARLOS HUAMANI YOLA**; teniendo como agenda: **LA PROPUESTA DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE OTORGA BENEFICIOS PARA EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, es atribución del Concejo Municipal, acorde a lo establecido en el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972: (...) 8. Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos; 9. Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley (...);

Que, conforme al primer párrafo del artículo 39° y primer párrafo del artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, "los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos" y "Las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley. Las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia";

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, modificado por el artículo 1 de la Ley N° 31433 estipula que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, mediante **INFORME N° 012-2025-MDAV-GRAT-IDMA**, de fecha 15 de enero de 2025, el Gerente de Rentas y Administración Tributaria, alcanza la propuesta de ordenanza que otorga beneficios para el pago de las obligaciones tributarias en la jurisdicción del Distrito de Aguas Verdes, con la finalidad de ayudar a conseguir objetivos económicos y sociales que incrementen el crecimiento y el desarrollo de la ciudadanía, brindando las mayores facilidades e incentivar el pago puntual de los tributos municipales, otorgando beneficios para la regularización de sus deudas, con el fin de continuar con las mejoras en los servicios que se prestan a la ciudad y asimismo disminuir el índice de morosidad que se tiene en nuestra localidad, al amparo del artículo 41° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, el cual señala: "Excepcionalmente, los Gobiernos Locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren. En el caso de contribuciones y tasas dicha condonación también podrá alcanzar al tributo", considera que la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, tiene plena facultad para otorgar los beneficios tributarios que ayudaran a fortalecer la política fiscal y de recaudación de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, así como garantizar la continuidad de la prestación de los servicios municipales;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES  
Ley N° 24074 - 11 de Enero 1985



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

SESIÓN DE CONCEJO ORDINARIA

Que, mediante **INFORME N° 132-2025-GAJ-MDAV**, de fecha 16 de enero de 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para que la propuesta de ordenanza se ponga a consideración del Concejo Municipal, para que, previa ponderación y deliberación, determinen su aprobación mediante acuerdo de concejo municipal, resaltando que la propuesta de ordenanza esta conforme de acuerdo a la normativa legal aplicable a la materia;

Que, con **MEMORANDUM N° 447-2025/MDAV-GGM**, de fecha 20 de enero de 2025, de la Gerencia Municipal, se solicita que la propuesta de ordenanza municipal sea considerada a tratar en sesión de concejo municipal;

Que, a través del **DICTAMEN N° 006-2025-CEPPBSOP-MDAV**, de fecha 24 de enero de 2025, la Comisión de Economía, Presupuesto y Planificación, Bienestar Social y Obras Públicas, dictamina que se eleven los actuados, para que, previa ponderación y deliberación, el Concejo Municipal, proceda a determinar su aprobación y/o desaprobación;

Que, en la estación Orden del Día; al ser sometido a debate el tema, luego de la exposición del Gerente de Rentas y Administración Tributaria, al someterse el punto de agenda a votación, se obtienen cinco (5) votos a favor, cero (0) en contra y cero (0) abstenciones;

Que, en este contexto, el Concejo Municipal sometido a consideración y debate, actuando de acuerdo con el Reglamento Interno del Concejo y a las facultades conferidas en el artículo 39° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por **MAYORÍA CALIFICADA**:

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la **ORDENANZA MUNICIPAL QUE OTORGA BENEFICIOS PARA EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES**, que entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación, hasta el 29 de agosto de 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** el presente Acuerdo a la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, Sala de Regidores y demás áreas administrativas pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Informática la publicación del presente Acuerdo en el portal web de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES  
Abg. Claudia Silya Cruz Tacuri  
SECRETARÍA GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES  
Ing. César Enrique Chaponán Díaz  
ALCALDE  
2023 2026